

Nacional

Tailandia confirma que el visado y el acta de defunción de Paesa son falsos 21



EL JUICIO DE LOS GAL

El Supremo condena a 13 años a Barrionuevo y Vera por el 'caso Marey'

El alto tribunal niega que el delito haya prescrito y envía a prisión a los autores del secuestro

El Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha decidido condenar a los doce procesados por el secuestro del industrial vasco Segundo Marey y el desvío de fondos reservados para su financiación. Los

magistrados no creen que el grupo formado para llevar a cabo el secuestro pueda calificarse de banda armada, por lo que las penas más graves que recaerán sobre el ex ministro del Interior José

Barrionuevo y también sobre el ex secretario de Estado para la Seguridad Rafael Vera, se quedan en 13 años de cárcel, según confirmaron ayer fuentes del alto tribunal.

Colpisa. MADRID

La decisión no es unánime, según adelanta en su edición de hoy jueves el diario *El País*. Cuatro magistrados —el presidente José Jiménez Villarejo y los magistrados Enrique Bacigalupo, Gregorio García Ancos y Joaquín Martín Canivell— redactaron un único voto particular en el que defienden la inexistencia de pruebas de cargo suficientes para condenar a los dos ex máximos responsables de Interior del primer gobierno socialista, por lo que para ellos la sentencia debería ser absoluta.

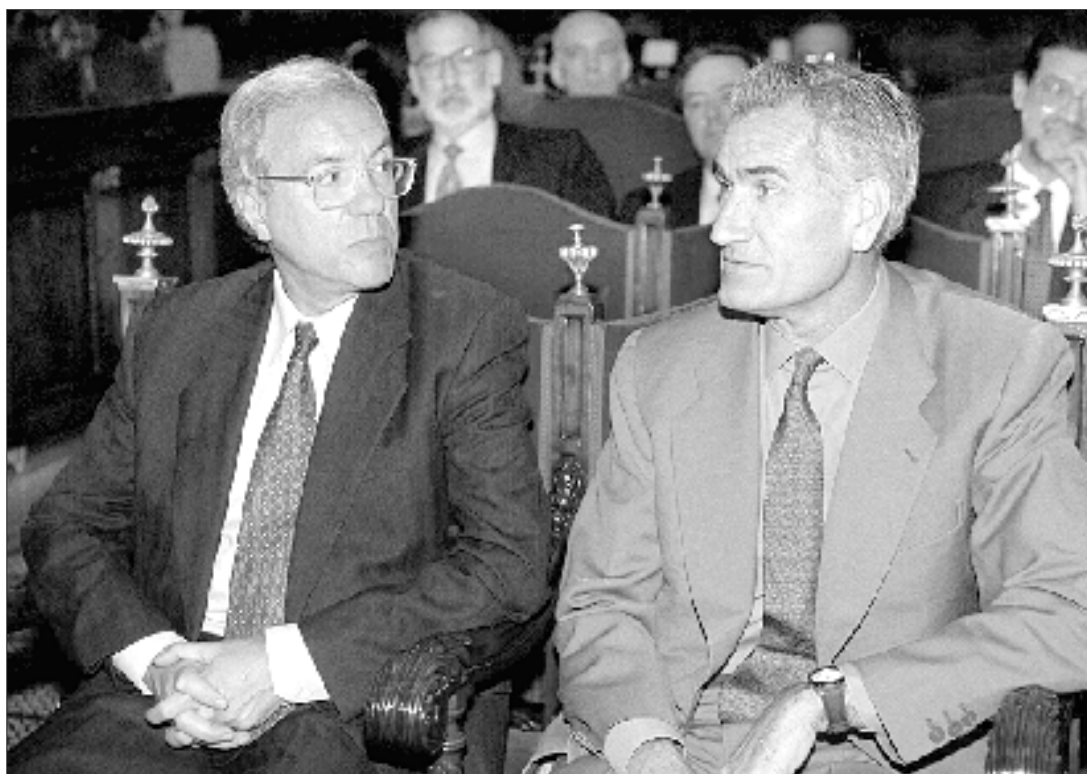
Sin embargo, y pese a la división con la que la sala alcanzó el debate final sobre el *caso Marey*, el acuerdo fue rápido y total en considerar que los delitos no han prescrito, pues en el secuestro de Segundo Marey se produjo la exigencia del cumplimiento de una condición a cambio de respetar su vida, la excarcelación de cuatro policías españoles presos en Pau (Francia), detenidos cuando pretendían secuestrar al presunto etarra José María Larretxea Goñi.

Se trata, creen los magistrados, del subtipo agravado de detención ilegal por la exigencia de condición o rescate, por lo que su plazo de prescripción es de quince años, aún no agotado. Julián Sancristóbal, ex gobernador civil de Bilbao, y los comisarios Francisco Álvarez y Miguel Planchuelo reciben penas que rondan los once años de cárcel.

Para el ex dirigente socialista vasco Ricardo García Damborenea, según las fuentes, la condena se situará en los diez años de cárcel, y serán inferiores para el resto de los procesados, los ex policías José Amedo y Michel Domínguez, y los agentes en activo Julio Hierro, Francisco Saiz, José Ramón Corujo y Luis Hens, a quienes se desvincula de la condición impuesta para liberar indemne al secuestrado.

No hay banda armada

Además de rechazar la prescripción, la Sala Segunda, de manera unánime, desestima el resto de las alegaciones de los defensores de los procesados. No cabe aplicar a los secuestradores de Marey, por tanto, circunstancias eximentes como la obediencia debida o el *error invencible* de creer que participaban en la detención legal de un presunto miembro de ETA.



José Barrionuevo y Rafael Vera en una sesión del juicio del 'caso Marey'. FOTO EL NORTE

Según las fuentes, los magistrados se han ceñido a las tesis del fiscal, José María Luzón, si bien han concluido que no cabe apreciar en el grupo las características de una banda armada.

Los magistrados creen probado que para financiar el secuestro se desviaron fondos del Ministerio del Interior en la cantidad a un millón de francos de 1983, delito por el que condenan a Barrionuevo, Vera, Sancristóbal, Álvarez y Amedo.

Los cuatro magistrados en minoría incluirán en su voto particular su creencia de que no hay pruebas para condenar al ex ministro y al ex secretario de Estado para la Seguridad, por considerar que el dinero bien pudo salir de las partidas que obtenía el titular del Gobierno Civil de Bilbao, sin que los máximos responsables del departamento supieran su destino.

La sentencia no está aún concluida. El ponente, Joaquín Del-

gado, pretende acabar la próxima semana.

Para la notificación el Supremo esperará a contar con el voto particular de los discrepantes, que redactará el propio presidente Jiménez Villarejo.

Los magistrados coinciden en la necesidad de dar los condenados toda la sentencia, no sólo el fallo sin votos particulares, de cara a no dificultar el previsible recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Vera prefiere esperar al fallo

Colpisa. MADRID

El ex secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera, y el ex secretario general del PSOE en Vizcaya, Ricardo García Damborenea, dijeron ayer que prefieren esperar a «ver la sentencia» del *caso Marey* antes de valorar su contenido.

Vera, en tono tranquilo, reconoció que «me puedo creer la noticia» —según la cual habría sido condenado a 13 años de cárcel por el secuestro de Segundo Marey—, pero no quiere entrar a valorarla hasta que me entreguen la sentencia. «Por respeto a la Sala, prefiero no hablar hasta entonces», dijo el que fuera número 2 de Interior, quien apuntó que iba a seguir durmiendo normalmente.

Más escéptico, García Damborenea expresó sus dudas sobre la información publicada acerca del juicio y su condena a varios años de prisión. «Respeto mucho todas las noticias periodísticas, pero de momento prefiero no creerlas», apuntó el que fuera máximo responsable de los socialistas vizcainos.

El ex ministro de Interior, José Barrionuevo, también condenado a 13 años de prisión, declinó hacer comentario alguno tras conocer la noticia, manifestó uno de sus hijos.

Siete jueces apoyan la sentencia

Colpisa. MADRID

Siete jueces apoyaron la condena a los implicados en el caso Marey:

Luis Román Puerta Luis: San Lorenzo de El Escorial (1934). Desde su llegada al Supremo en 1988 se ha labrado fama de magistrado conservador que se ampara en una sólida preparación jurídica.
Joaquín Delgado García: Avila (1937). Llegó al Supremo en junio de 1989, aunque no obtuvo la plaza en propiedad hasta enero de 1991. Ponente del *caso Marey* y sin adscripción ideológica definida. Su criterio goza de respeto entre sus compañeros.

José Antonio Martín Pallín: Madrid (1936). Procede de la carrera fiscal. Accedió al Supremo por el turno de juristas de reconocida competencia. Ha hecho gala de su talante progresista, de su preocupa-

ción por los derechos fundamentales y de su alejamiento de la órbita del PSOE.

José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez: Segovia (1929). Fue uno de los firmes defensores de la condena del Estado como responsable civil subsidiario en el primer proceso a los ex policías José Amedo y Michel Domínguez por el *caso GAL*.
Cándido Conde-Pumpido Tourón: La Coruña (1949). Descendiente de una recia estirpe de juristas. Muy progresista, fue presidente de Jueces para la Democracia.
Roberto García Calvo: La Bañeza (León) (1942). Accedió a la Sala Segunda por el turno de juristas de reconocido prestigio. Es acaso el magistrado que mantenga las posiciones más conservadoras.

José Antonio Marañón Chávarri: Llegó al Supremo en enero de 1997 con el marchamo de haber sido el magistrado que, tras no pocos y duros debates, arrancó a la Sección Segunda de lo Penal de la Au-

dencia Nacional la condena que todavía hoy cumplen los ex policías Amedo y Domínguez por el *caso GAL*. Nació en Madrid el 31 de octubre de 1934.

Votos en contra

José Jiménez Villarejo: Málaga, (1929). Cabeza hoy visible de un *clan* dedicado casi en exclusiva al mundo de la Justicia.
Gregorio García Ancos: Madrid (1930). De talante muy progresista, y con la tacha de estar considerado cercano al PSOE.
Enrique Bacigalupo Zapater: Buenos Aires (1938). Poco definido ideológicamente. Leve inclinación hacia tendencias progresistas.
Joaquín Martín Canivell: Toledo (1930). En octubre de 1995 obtuvo la plaza en propiedad. Muy poco conocido fuera del alto tribunal, también puede ser calificado como progresista.